



UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISi

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 230 -D-FISI-UNAP-2024.

Iquitos, 11 de setiembre del 2024.

Visto,

El Decreto Nº 345-2024-D-UNAP de fecha 09 de setiembre del 2024, en el que se adjunta el oficio Nº. 180-DEFP-FISI-UNAP-2024, firmado por el Director de Escuela de Formación Profesional, solicitando se autorice a un estudiante del quinto nivel cursar asignatura en la modalidad de paralelo, en el semestre académico 2024-II.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su artículo 67º establece que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano..."*, otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. Nº 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el **Dr. Ángel Enrique López Rojas**, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, es decir, **Dr. Ángel Enrique López Rojas** asume el cargo de decano desde el 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, mediante el oficio Nº 180-DEFP-FISI-UNAP-2024, de fecha 06 de setiembre del 2024 presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISi, solicita se autorice a un estudiante cursar asignaturas paralelas, en el semestre académico 2024-II; en aplicación al CAPITULO 9, Artículo 40, Inciso b) del REPUNAP; aprobado con RCU. Nº 060-2023-CU-UNAP, del 18 de abril del 2023.



UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

Que, estando a lo glosado en el Oficio indicado líneas arriba, a la documentación presentada en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Uno. - Autorizar cursar asignatura en la modalidad de paralelo al estudiante de quinto nivel que a continuación se detalla, para el Semestre Académico 2024-II, en mérito al considerando de la presente

DNI	Cod. Univ.	Estudiante	Curso Paralelo
71722859	19131B0494	CASADO VARGAS, Carlos Alberto	*Gestión de Operaciones (10064) *Análisis y Gestión de Procesos (10070)

resolución.

Artículo Dos. - Autorizar a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos realizar los trámites correspondientes de los alumnos en mención.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI -. UNAP

C.C., Int (1) ORSA, DEFP, ARCHIVO (02)



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP